



CONVENIO ESPELÍFICO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIAS DE SOSTENIBILIDAD EN LA GESTIÓN INTELIGENTE EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS INTELIGENTES Y POLÍTICAS.

En Sevilla, a de de 2024

REUNIDOS

De una parte, Doña Catalina Monserrat García Carrasco, Excm. Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 17/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA N° 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.l de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018).

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para suscribir el presente Convenio en la representación en la que intervienen y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y la promoción de todo tipo de actividades en



relación con el conocimiento aplicado a la gestión y sensibilización sobre el medio ambiente en Andalucía así como las actuaciones relacionadas con la información y la participación pública en materia de medio ambiente y la programación, promoción y fomento de actividades de educación ambiental. De la misma manera, el art. 8 j), del mencionado Decreto, señala que la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad desempeñará, entre otras funciones: “j) La ordenación, conservación, protección y seguimiento de las especies de caza y pesca deportiva continental y el fomento de su aprovechamiento sostenible, tanto en la propiedad pública como en la privada.”

SEGUNDO.- Que el art. 8 del Decreto 13/2008, de 22 de enero, por el que se aprueba la organización y régimen de funcionamiento del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental, contempla la posibilidad de celebrar este tipo de convenios en el ámbito sectorial que nos ocupa. En concreto, se indica en su Artículo 8 sobre “Colaboración con centros especializados” : “La Consejería competente en materia de caza podrá colaborar mediante convenios con centros especializados en materia de caza y pesca promovidos por entidades sin ánimo de lucro, organismos públicos de investigación o Universidades que realicen funciones de apoyo a las actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental.”

TERCERO.- Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 34.1, establece que los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidos las Universidades Públicas, los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas, y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán suscribir convenios de colaboración sujetos al derecho administrativo.

Asimismo el artículo 34.1 de la citada Ley prevé que podrán celebrar estos convenios, los propios agentes públicos entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de las siguientes actividades: proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación; creación o financiación de centros, institutos y unidades de investigación; financiación de proyectos científico-técnicos singulares; formación de personal científico y técnico; divulgación científica y tecnológica y uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación.

CUARTO.-Por su parte, el artículo 22 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía, las universidades andaluzas, los



organismos públicos de investigación y los institutos de investigación singulares, podrán celebrar convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas para proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación, que permitan un mejor aprovechamiento de medios, recursos y resultados científicos, y generen conocimiento compartido, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 3.q de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

SEXTO.- Que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y la Universidad de Córdoba han firmado un Convenio Marco el 11 de julio de 2024, en el cual se da continuidad a la colaboración entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, plasmada en convenios anteriores de abril de 2009 y octubre de 2018, para la creación y mantenimiento de la Unidad de Investigación en Recursos Cinegéticos y Piscícolas (antes Cátedra de Recursos Cinegéticos y Piscícolas) y al amparo del Artículo 1, b y f, de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con el fin de potenciar la investigación y divulgación científica, el análisis de las necesidades de investigación, la difusión y sensibilización en materia cinegética y piscícola, y la colaboración con los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía para la investigación aplicada en el ámbito de la caza y la pesca de aguas continentales.

SÉPTIMO.- Que el citado convenio marco de 11 de julio de 2024 prevé la colaboración entre ambas Instituciones mediante la firma de convenios específicos con contenido económico para financiar las actividades a desarrollar en la Unidad de Investigación.

OCTAVO.- Que la Unidad de Investigación en Recursos Cinegéticos y Piscícolas (UIRCP) de la Universidad de Córdoba, incluye investigadores que cuentan con una dilatada experiencia en investigación científica de alto nivel orientada al conocimiento de la fauna silvestre incluidas las especies cinegéticas, tanto desde una vertiente de generación de conocimiento como de desarrollo de aplicaciones tendentes a solucionar las problemáticas a las que se enfrenta la conservación y la gestión sostenible de los recursos relacionados con la fauna.

NOVENO.- Que en la Comunidad Autónoma de Andalucía no existen otros grupos de investigación y formación cuya actividad se centre, de forma explícita, en el estudio científico de la gestión de la caza y la pesca de aguas continentales.



DÉCIMO- Que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba están interesados, en el marco de sus respectivas competencias, en colaborar a través de la UIRCP para el estudio de diversos temas que afectan a la sostenibilidad de la gestión cinegética en Andalucía, según se indican en las cláusulas del convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio en la representación en la que intervienen y acuerdan hacerlo según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo de COLABORACIÓN EN TEMAS DE SOSTENIBILIDAD EN LA GESTIÓN CINEGÉTICA EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.

El presente Convenio incluye los siguientes objetivos de naturaleza concurrente dirigidos a la consecución de un bien común para ambas partes, consideradas las competencias de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en materia de caza y pesca continental, así como los fines fundacionales de la Unidad de Investigación en Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Universidad de Córdoba:

1. Colaboración entre ambas instituciones para revisar y actualizar la situación genética de las granjas de perdiz roja e iniciar el control de las de codorniz en Andalucía.
2. Colaboración entre ambas instituciones para llevar a cabo el control genético de las sueltas y repoblaciones de perdiz roja mediante inspecciones en granjas y campo.
3. Iniciar la implantación de sistemas de certificación de calidad basados en el estándar técnico GE-CISO en Reservas Andaluzas de Caza, así como acompañar técnicamente en los procesos de certificación de los terrenos ya implantados.
4. Colaboración entre ambas instituciones en el proceso de puesta en marcha y seguimiento de posibles controles sobre especies depredadoras en Andalucía, así como en el análisis y elaboración de una Orden de Control de predadores y habilitación del controlador de Predadores.



5. Colaborar con el IACPC en el análisis y elaboración de una nueva orden de vedas para Andalucía. Participar en las reuniones de trabajo para redacción del nuevo texto.
6. Seguimiento científico, supervivencia, productividad de la Tórtola europea (*Streptopelia turtur*) para su gestión cinegética sostenible en Andalucía.
7. Asesoramiento continuado en materia de gestión cinegética y piscícola de aguas continentales a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, atendiendo a las funciones que motivaron la creación de la UIRCP en la Universidad de Córdoba mediante acuerdo entre ambas instituciones.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía llevará a cabo las actuaciones siguientes:

- 1) Colaborar con la UIRCP para revisar y actualizar la situación genética de las granjas de perdiz roja e iniciar el control de las de codorniz en Andalucía.
- 2) Colaborar con la UIRCP para llevar a cabo el control genético de las sueltas y repoblaciones de perdiz roja mediante inspecciones en granjas y campo.
- 3) Colaborar con la UIRCP para llevar a cabo la implantación de sistemas de certificación de calidad basados en el estándar técnico GECISO en Reservas Andaluzas de Caza, así como culminar los procesos de certificación de los terrenos ya implantados.
- 4) Colaborar desde la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad en el proceso de puesta en marcha y seguimiento de posibles controles sobre especies depredadoras en Andalucía, así como en el análisis y elaboración de una Orden de Control de predadores y habilitación del controlador de Predadores.
- 5) Colaboración por parte del IACPC para, junto con la UIRCP de la UCO, analizar y elaborar una nueva orden de vedas para Andalucía, incluida la asistencia a reuniones de grupos de trabajo.
- 6) Seguimiento científico, supervivencia y productividad de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) para su gestión cinegética sostenible en Andalucía.
- 7) Colaborar en el planteamiento de temas prioritarios que requieren discusión conjunta y asesoramiento técnico en materia de gestión cinegética y piscícola, atendiendo a las funciones que motivaron la creación de la UIRCP mediante acuerdo entre ambas instituciones. Realizar las consultas necesarias a la



UIRCP para que ésta pueda atender las demandas de asesoramiento, principalmente sobre los temas mencionados en la Cláusula Segunda.

En Anexo titulado “Descripción de las actuaciones” , perteneciente igualmente al contenido de este convenio, se especifican con más detalle las actuaciones a realizar por ambas partes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UIRCP DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

El grupo de investigación de la UIRCP de la Universidad de Córdoba realizará las actuaciones para la consecución de los objetivos que se indican en la Cláusula Segunda realizará las siguientes actuaciones:

- 1) Revisar y actualizar la situación genética de las granjas de perdiz roja e iniciar el control de las de codorniz en Andalucía.
- 2) Colaborar con la Consejería para llevar a cabo el control genético de las sueltas y repoblaciones de perdiz roja mediante inspecciones en granjas y campo.
- 3) Iniciar la implantación de sistemas de certificación de calidad basados en el estándar técnico GECISO en Reservas Andaluzas de Caza, así como acompañar técnicamente en los procesos de certificación de los terrenos ya implantados.
- 4) Asesorar a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad en el proceso de puesta en marcha y seguimiento de posibles controles sobre especies depredadoras en Andalucía, así como en el análisis y elaboración de una orden de control de predadores y habilitación del controlador de predadores.
- 5) Asesorar al IACPC en el análisis y elaboración de una nueva orden de vedas para Andalucía, así como la participación en reuniones de los grupos de trabajo.
- 6) Desarrollo del seguimiento científico de la tórtola europea para su gestión cinegética sostenible en Andalucía.
- 7) Asesoramiento técnico en materia de gestión cinegética a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a demanda de la misma y proporcionado al presupuesto asignado a esta actividad, atendiendo a las funciones que motivaron la creación de la UIRCP en la Universidad de Córdoba y que aparecen en el convenio marco entre ambas instituciones. Las cuestiones objeto de asesoramiento se centrarán principalmente en los temas que se indican en la Cláusula Segunda. Para todas esas cuestiones, el presente convenio prevé la dedicación del personal de ambas instituciones y la asistencia a reuniones, pero no trabajos de campo ni la eventual contratación de servicios externos.”

La realización de actuaciones por personal de la Universidad de Córdoba en cumplimiento del presente convenio no supondrá, en ningún caso, delegación o renuncia de las competencias propias de la Adminis-



tración cinegética que deban ser desarrolladas por su propio personal conforme a la normativa en materia de caza (señaladamente, Ley 8/2023, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre y el Decreto 14/2008, de 22 de enero, por el que se regula la certificación y el distintivo de calidad cinegética de Andalucía) o que deban ser realizadas por funcionarios públicos en virtud de la reserva funcional del art. 9.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 15 de la Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía.

En Anexo titulado “Descripción de las actuaciones” , perteneciente igualmente al contenido de este convenio, se especifican con más detalle las actuaciones a realizar por ambas partes.

QUINTA.- FINANCIACIÓN Y APORTACIÓN DE LAS PARTES.

Para la realización de las acciones objeto de este Convenio, ambas partes aportarán anualmente durante la vigencia del convenio los siguientes recursos económicos y humanos.

A) La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía contribuirá aportando la cantidad de 400.000,00 € (cuatrocientos mil euros) de su presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1300010000 G/44E/61900 01 2019000530 (revisar/actualizar) de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

La aportación económica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se ingresará en la c/c: IBAN ES16 2100 7435 8322 0008 3052 abierta en el Banco La Caixa, a nombre de la Universidad de Córdoba. Dicha aportación se distribuye en la forma que a continuación se detalla:

Año 2025:

- Antes del 31 de enero, con la presentación del plan de trabajo, 75.000,00 €
- Antes del 10 de diciembre, junto a la presentación del informe anual, 125.000,00 €

Año 2026:

- Antes del 30 de marzo, con la presentación de avances y plan de trabajo anual, 100.000,00 €
- A los dos años de la firma del convenio, con la presentación del informe final, 100.000,00 €

La conformidad al cumplimiento de los hitos que originan la obligación de los pagos anteriormente indicados, se realizará por la persona que ostente el puesto de Director del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental, mediante certificación tras la revisión del correspondiente plan o informe acreditativo presentado por la Universidad de Córdoba

Las citadas cantidades no están sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA), de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor



Añadido, toda vez que constituyen la aportación de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente a la ejecución del convenio y, por tanto, del proyecto de interés común para ambas partes, no siendo contraprestación por el trabajo que se realice. Todo ello acorde con lo reflejado en el expositivo séptimo, así como en la cláusula tercera. Además, la Consejería aporta recursos propios, en concepto de dedicación de su personal a las cuestiones planteadas en este convenio, por valor de 40.000 euros (costes de horas de dedicación del personal técnico del IACPC a las tareas objeto del presente convenio: 20.000€ anuales).

B) La Universidad de Córdoba contribuirá anualmente a la ejecución del proyecto mediante la aportación de los medios materiales y humanos de los que dispone, valorada en la cantidad de 300.000,00 € (trescientos mil euros) totales durante el período de ejecución de los trabajos, con cargo a la aplicación presupuestaria 541A.640.01., y se hará efectiva mediante:

1) La designación mediante el presente acuerdo del coordinador científico para este proyecto en la persona del director de la UIRCP y responsable del grupo de investigación RNM-001, con una dedicación del 85%.

2) El grupo de investigación de la Universidad de Córdoba responsable de implementar las tareas objeto del presente convenio será el RNM-001, Biología y Gestión de Especies de Interés Cinegético (BIOGEC), que desarrolla sus actividades de investigación y transferencia de conocimiento en la Unidad de Investigación en Recursos Cinegéticos y Piscícolas (UIRCP).

3) La aportación al proyecto de los siguientes recursos humanos:

- Un Catedrático de Universidad como coordinador del proyecto con dedicación del 85%: 72.500€ anuales
- Un Profesor Ayudante Doctor con dedicación del 50%: 20.000€ anuales
- Un Técnico de campo/laboratorio con dedicación del 40%: 11.000€ anuales

4) Equipos y recursos instrumentales (costes amortización: 46.500€ anuales):

- Un vehículo todoterreno
- Laboratorios completamente equipados de preparación de muestras y análisis en biología molecular
- Bases de datos sobre ecología, etología y genética de poblaciones de especies cinegéticas
- Procedimientos genéticos desarrollados anteriormente por el equipo de investigación
- Ordenadores de sobremesa, portátiles y equipos multimedia.
- Servicios Generales de la Universidad para apoyo administrativo y científico.



SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los resultados finales y parciales de esta colaboración quedarán a plena disposición de las dos partes firmantes del Acuerdo Específico. Toda publicación que resultase de la difusión de esta colaboración deberá registrar el nombre de los dos organismos firmantes, junto con sus respectivos logotipos, así como dejar constancia expresa de que la misma fue objeto de un Convenio de Colaboración.

El personal participante en el proyecto correspondiente al convenio que desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, deberá solicitar la conformidad de las partes implicadas en el seguimiento del proyecto. A tal efecto, dicho personal habrá de ser advertido de esta obligación.

Cuando la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente decida difundir parcial o totalmente los resultados de este proyecto, habrá de respetar siempre los intereses de la Universidad de Córdoba en relación con el desarrollo del mismo.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para realizar el adecuado seguimiento del desarrollo y ejecución de las acciones incluidas en el Convenio, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento paritaria formada por las siguientes personas:

- Por parte de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la persona titular de la Coordinación de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, el/la Director/a Facultativo/a y un/una técnico/a que se nombren pertenecientes a esta Dirección General.
- Por parte de la Universidad de Córdoba, la persona directora de la Unidad de Investigación en Recursos Cinegéticos de la UCO y dos miembros de su grupo de trabajo.

La presidencia de la Comisión corresponderá a una de las personas representantes de la Consejería, según designe la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, a fin de, entre otras cuestiones, dirimir con su voto de calidad los desempates (art.93.1.d) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión se constituirá a los 30 días de la firma del presente Convenio y elaborará el programa de trabajo conjunto que deberá recoger las acciones a desarrollar por cada parte, especificando los condicionantes técnicos de aquéllas, y el cronograma correspondiente.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año o a instancia de cualquiera de las partes y tendrán las funciones siguientes:



- Velar por la ejecución de los objetivos propuestos en el presente Convenio.
- Resolver las dudas que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración.
- Proponer a otro investigador suplente, en caso de no continuidad del investigador principal por causa de enfermedad, fallecimiento o renuncia.
- Efectuar el seguimiento y evolución de las acciones programadas.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.

En cuanto al funcionamiento de esta Comisión se estará a lo dispuesto en el Título Preliminar, capítulo II, sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio se fija en DOS AÑOS desde su firma. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si durante la normal ejecución de los trabajos se produjeran situaciones sobrevenidas que imposibilitaran o dificultaran el cumplimiento de los plazos establecidos, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, y siempre de forma expresa, la ampliación de plazo establecido sin que, en ningún caso pueda llevar aparejada la modificación del objeto del documento ni de su presupuesto, mediante la firma de una adenda al mismo, firmada por los representantes legales de las partes. Dicha prórroga se deberá suscribirse antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio.

NOVENA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD.

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que se les transmita y cuya divulgación podría perjudicar a un tercero. Los datos de carácter personal incluidos en el proyecto estarán a disposición de la Comisión Europea, de otras instituciones de la UE y del equipo de supervisión externa, que se rigen por un acuerdo de confidencialidad. En todo caso, el tratamiento de datos de carácter personal será conforme a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Con carácter general, durante la ejecución del convenio, ha de procurarse la debida protección de los datos de carácter personal, debiendo estarse a lo dispuesto, en primer lugar, en el Reglamento (UE)



2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y asimismo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la restante normativa aplicable en la materia, siendo recomendable que la documentación que se proporcione para el desarrollo de las mismas contenga datos disociados (art. 5,1,e) y p) del RD 1720/2007, de 21 de diciembre), cuando ello sea posible. En este caso será la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la encargada del tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, será causa de modificación del Convenio, las circunstancias relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DECIMOPRIMERA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 respecto a aquella información, difusión y publicidad que se realice por órganos de la Junta de Andalucía, se requerirá el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

DECIMOSEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio es de naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico, no siendo aplicable Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 6, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, con sujeción a los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su interpretación y ejecución.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicados.

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo. Catalina Monserrat García Carrasco

EL RECTOR MAGNÍFICO DE
LA UNIVERSIDAD DE



Fdo. Manuel Torralbo Rodríguez



ANEXO
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía llevará a cabo las actuaciones siguientes:

1) Colaborar con la UIRCP para revisar y actualizar la situación genética de las granjas de perdiz roja e iniciar el control de las de codorniz en Andalucía, que se desglosa en las siguientes acciones:

1.1. Aportar la información existente sobre la situación actual de las granjas cinegéticas de perdiz y codorniz en la CCAA de Andalucía.

1.2. Considerar los métodos genéticos que la UIRCP proponga para ambas especies, a fin de que sean validados por la Dirección General.

1.3. Facilitar al personal de la UIRCP las visitas a granjas representativas de cada tipo en Andalucía y posibilitar la recogida de información, si fuese necesario mediante la participación de personal técnico o agentes de medioambiente.

1.4. Facilitar la recogida de muestras que sean necesarias para el análisis en laboratorio sobre genética en las granjas, mediante la participación de personal técnico o agentes de medioambiente.

1.5. Colaborar con la UIRCP en el análisis de la información recogida y discusión de los resultados obtenidos, en relación a la situación genética y movimiento de ejemplares entre las granjas y el medio natural, así como sobre posibles estrategias de mejora.

1.6. Considerar la posible publicación de una Orden que regule la actividad de las granjas cinegéticas en Andalucía.

2) Colaborar con la UIRCP para llevar a cabo el control genético de las sueltas y repoblaciones de perdiz roja mediante inspecciones en granjas y campo, que se desglosa en lo siguiente:

2.1. Establecer un plan de controles en granjas y campo.

2.2. Dar las órdenes oportunas e instrucciones al personal que debe encargarse de la recogida de las muestras y su trazabilidad hasta el laboratorio de la UIRCP, en coordinación con la UIRCP en cuanto al número de muestras y procedimientos de muestreo.

2.3. Discutir los resultados junto al personal de la UIRCP y establecer medidas dirigidas a granjas o cotos en aquellos casos en que se considere oportuno.



2.4. Considerar las inspecciones a efectos de la redacción de la Orden que regule la actividad de las granjas en Andalucía.

3) Colaborar con la UIRCP para llevar a cabo la implantación de sistemas de certificación de calidad basados en el estándar técnico GECISO en Reservas Andaluzas de Caza, así como culminar los procesos de certificación de los terrenos ya implantados, según las siguientes acciones:

3.1. Selección de Reservas Andaluzas de Caza (RAC, máximo dos de ellas), con participación de las partes implicadas.

3.2. Facilitar la fase inicial de desarrollo de la documentación marco junto con los responsables directos de todos los aprovechamientos que se lleven a cabo en la RAC para establecer el compromiso, los propósitos y los requisitos del sistema de gestión.

3.3. Colaborar en la fase de diagnóstico, facilitando el acceso a la información necesaria.

3.4. Facilitar, en la medida de sus posibilidades y competencias, el desarrollo de todas las fases necesarias para la implantación de los sistemas de calidad, incluyendo los muestreos de campo, la elaboración de documentos, la formación del personal que debe participar en la aplicación de las metodologías de control y seguimiento.

3.5. Facilitar la realización de auditoría interna a las RACs una vez implantado GECISO.

3.6. Discusión sobre la estrategia para la certificación de fincas públicas y Reservas Andaluzas de Caza, así como para la promoción de GECISO en la CCAA de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres y el Decreto 14/2008 sobre Certificación de Calidad Cinegética en Andalucía.

4) Colaborar desde la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad en el proceso de puesta en marcha y seguimiento de posibles controles sobre especies depredadoras en Andalucía, así como en el análisis y elaboración de una Orden de Control de predadores y habilitación del controlador de Predadores, según los puntos siguientes:

4.1. Análisis de los textos legales tanto de la CCAA andaluza como del Estado español que afectan al control de depredadores.

4.2. Revisión de borradores de normas relacionadas con el control de especies depredadoras en Andalucía.

4.3. Colaborar en la puesta en marcha de aquellas acciones de control para las cuales se requiera el apoyo de personal de la UIRCP.



5) Colaboración por parte del IACPC para, junto con la UIRCP de la UCO, analizar y elaborar una nueva orden de vedas para Andalucía, incluida la asistencia a reuniones de grupos de trabajo

5.1. Análisis de las implicaciones que conlleva la elaboración y trámites de aprobación de una nueva orden de vedas.

5.2. Análisis de la situación del conocimiento sobre el estado de las especies cinegéticas en Andalucía que respalde las propuestas contenidas en el borrador de orden de vedas.

5.3. Elaboración de un borrador de orden de vedas.

5.4. Discusión del borrador con los agentes implicados.

6) Seguimiento científico, supervivencia y productividad de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) para su gestión cinegética sostenible en Andalucía, según lo siguiente:

6.1. Aportar la información sobre la especie que obre en poder de la Administración.

6.2. Facilitar el acceso a los terrenos de la Junta y los contactos en terrenos de otros organismos o particulares para el desarrollo de los trabajos de estudio de la supervivencia y productividad de la especie.

6.3. Facilitar, dentro de sus competencias, las autorizaciones que puedan ser necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos.

7) Colaborar en el planteamiento de temas prioritarios que requieren discusión conjunta y asesoramiento técnico en materia de gestión cinegética y piscícola, atendiendo a las funciones que motivaron la creación de la UIRCP mediante acuerdo entre ambas instituciones. Realizar las consultas necesarias a la UIRCP para que ésta pueda atender las demandas de asesoramiento, principalmente sobre los temas mencionados en la Cláusula Segunda.

En el período de vigencia de este convenio, los temas a los que se enfrenta el IACPC como desarrollo del Plan Andaluz de caza, para los cuales se espera contar con el asesoramiento de la UIRCP a demanda concreta del IACPC, son principalmente los siguientes:

- a. Análisis y elaboración de una Orden de desarrollo de determinados aspectos del Reglamento para la Ordenación de la Caza en Andalucía, y estructura de los Planes Técnicos de Caza. Establecer criterios comunes para los aspectos indicados en esta Orden. Establecer unos objetivos concretos y coherentes que como mínimo deben cumplir los PTC. Establecer el protocolo de muestreo para cada tipo de especie cinegética.



- b. Orden de desarrollo de la Calidad Genética de la Perdiz Roja y de la Codorniz Común.
- c. Análisis y desarrollo de los planes de caza de Áreas Cinegéticas. Renovación del Plan de Área de Alcornocales. Actualización de los planes de caza de Áreas Cinegéticas redactados (Sierra Morena, Sierras de Cazorra, Sierra de Baza). Completar los Planes de Área iniciados, entre ellos Campiña gaditana, y establecer nuevos criterios de valoración del Área Cinegética Marismas.
- d. Orden que regulará la acreditación del Guarda Jurado de Caza.
- e. Cursos de Guarda de Coto de Caza y cursos de habilitación para el ejercicio de la caza en Andalucía. Asesoría en la preparación de exámenes y de criterios en la cualificación de los formadores.
- f. Continuar la colaboración en el uso de la App AMDATA para Agentes de Medioambiente y el tratamiento de los datos.
- g. Sistema de control de los cupos de capturas cinegéticas, mediante la App para móviles CAZDATA o similar, comenzando por la tórtola europea.
- h. Manual de Gestión Cinegética de Ecosistemas Mediterráneos y del Manual GECISO para el desarrollo e implantación de Sistemas de Gestión Cinegética Sostenible: promover accesibilidad en formato digital.
- i. Diseñar y poner en marcha un plan de promoción y difusión de los beneficios y valores positivos de la caza en Andalucía orientado a la ciudadanía.
- j. Impulso y fomento del conocimiento y la salvaguarda de la Cetrería y la Montería y la Rehala como Bienes de Interés Cultural y Patrimonio Histórico Andaluz. Fomentar el conocimiento, entre el público general, en los soportes de comunicación de la radio y televisión públicas andaluzas.
- k. El grupo de investigación de la UIRCP de la Universidad de Córdoba para la consecución de los objetivos que se indican en la cláusula segunda realizará las siguientes actuaciones:
 - 1) Revisar y actualizar la situación genética de las granjas de perdiz roja e iniciar el control de las de codorniz en Andalucía.
 - 1.1. Revisar la información existente sobre la situación actual de las granjas cinegéticas de perdiz y codorniz en la CCAA de Andalucía.



- 1.2. Actualizar la propuesta de métodos genéticos para ambas especies, a fin de que sean validados por la Dirección General.
- 1.3. Llevar a cabo los análisis en laboratorio sobre las muestras que se reciban de las granjas, recogidas mediante la participación de personal técnico o agentes de medioambiente.
- 1.4. Elaborar informes de resultados y discutir con la dirección del IACPC tanto los resultados como posibles estrategias de mejora.
- 1.5. Colaborar en la revisión de borradores de la posible Orden que regule la actividad de las granjas cinegéticas en Andalucía.
- 2) Colaborar con la Consejería para llevar a cabo el control genético de las sueltas y repoblaciones de perdiz roja mediante inspecciones en granjas y campo.
 - 2.1. Colaborar con la Consejería en el diseño de un plan de controles en granjas y campo.
 - 2.2. Aportar los protocolos necesarios para el personal que debe encargarse de la recogida de las muestras y su trazabilidad hasta el laboratorio de la UIRCP.
 - 2.3. Llevar a cabo los análisis de las muestras en laboratorio. Se estiman en unas 600 en el período de vigencia de este convenio.
 - 2.4. Discutir los resultados con la dirección del IACPC y posibles medidas dirigidas a granjas o cotos en aquellos casos en que se considere oportuno.
 - 2.5. Colaborar en la consideración de las inspecciones a efectos de la redacción de la Orden que regule la actividad de las granjas en Andalucía.
- 3) Iniciar la implantación de sistemas de certificación de calidad basados en el estándar técnico GECISO en Reservas Andaluzas de Caza, así como acompañar técnicamente en los procesos de certificación de los terrenos ya implantados.
 - 3.1. Selección de Reservas Andaluzas de Caza (RAC, máximo dos de ellas), con participación de las partes implicadas.
 - 3.2. Fase inicial de desarrollo de la documentación marco junto con los responsables directos de todos los aprovechamientos que se lleven a cabo en la RAC para establecer el compromiso, los propósitos y los requisitos del sistema de gestión.
 - 3.3. Fase de diagnóstico en la que se recopilan las informaciones previas referentes a otros planes de gestión desarrollados en la RAC con anterioridad, registros si los hubiese etc. Se lleva a cabo un plan de diagnóstico en el que se establecen los indicadores necesarios para el control y seguimiento del desempeño del sistema de gestión y se planifican los trabajos de campo. En esta fase se procede



igualmente a todos los trabajos de gabinete previos que nos ayudan a caracterizar cada una de las unidades de gestión como los trabajos de zonificación.

3.4. Muestreo de diagnóstico: Se lleva a cabo el control de los indicadores establecidos dentro de los periodos fijados para cada uno.

3.5. Desarrollo de la base documental establecida en la Norma Requisitos del ET GECISO. A su vez también se desarrollan todos los formatos necesarios para el registro de los resultados del control y seguimiento de indicadores.

3.6. Formación personal de guardería: Se forma a los gestores y al personal de guardería para que puedan aplicar las metodologías de control y seguimiento con el fin de poder mantener el sistema de gestión una vez implantado.

3.7. Informes para la dirección: Una vez implantado el sistema se llevan a cabo las revisiones establecidas en la Norma de Requisitos del ET GECISO y se redactan los informes de revisión pertinentes.

3.8. Realización de auditoría interna: Se lleva a cabo una auditoría interna contando la colaboración de personal externo a la UIRCP formado para tal efecto. La auditoría interna es necesaria para llevar a cabo la auditoría de certificación. Se asiste en categoría de responsable del sistema de gestión a la auditoría interna y se procede a la resolución de las no conformidades detectadas y a llevar a cabo los ajustes del sistema de gestión que se consideren pertinentes.

3.9. Asistencia al proceso de auditoría: Acompañamos durante el proceso de auditoría como responsables del sistema de gestión ante las entidades de certificación acreditadas por ENAC para tal efecto.

3.10. Discusión sobre la estrategia para la certificación de fincas públicas y Reservas Andaluzas de Caza, así como para la promoción de GECISO en la CCAA de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres y el Decreto 14/2008 sobre Certificación de Calidad Cinegética en Andalucía.

4) Asesorar a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad en el proceso de puesta en marcha y seguimiento de posibles controles sobre especies depredadoras en Andalucía, así como en el análisis y elaboración de una Orden de Control de predadores y habilitación del controlador de Predadores.

4.1. Análisis de los textos legales tanto de la CCAA andaluza como del Estado español que afectan al control de depredadores.

4.2. Revisión de borradores de normas relacionadas con el control de especies depredadoras en Andalucía.



4.3. Colaborar en la puesta en marcha de aquellas acciones de control para las cuales se requiera el apoyo de personal de la UIRCP.

5) Asesorar al IACPC en el análisis y elaboración de una nueva orden de vedas para Andalucía, así como la participación en reuniones de los grupos de trabajo.

5.1. Análisis de las implicaciones que conlleva la elaboración y trámites de aprobación de una nueva orden de vedas.

5.2. Análisis de la situación del conocimiento sobre el estado de las especies cinegéticas en Andalucía que respalde las propuestas contenidas en el borrador de orden de vedas.

5.3. Elaboración de un borrador de orden de vedas.

5.4. Discusión del borrador con los agentes implicados.

6) Desarrollo del seguimiento científico de la tórtola europea para su gestión cinegética sostenible en Andalucía, según los puntos siguientes:

6.1. Continuar con el seguimiento de ejemplares de tórtola iniciados en el anterior convenio de colaboración, en la medida en que los dispositivos continúen emitiendo datos.

6.2. Actualizar la información sobre la especie de acuerdo con los trabajos llevados a cabo por el Consorcio técnico científico impulsado por la Comisión Europea.

6.3. Desarrollar de los trabajos de estudio de la supervivencia y productividad de la especie de acuerdo con los protocolos desarrollados por el Consorcio durante el período de vigencia del presente convenio.

6.4. Elaborar los informes correspondientes para que los datos de Andalucía puedan incorporarse a la base de datos general del Consorcio.

7) Asesoramiento técnico en materia de gestión cinegética a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a demanda de la misma y proporcionado al presupuesto asignado a esta actividad, atendiendo a las funciones que motivaron la creación de la UIRCP en la Universidad de Córdoba y que aparecen en el convenio marco entre ambas instituciones. Las cuestiones objeto de asesoramiento se centrarán principalmente en los temas que se indican en la Cláusula Segunda. Para todas esas cuestiones, el presente convenio prevé la dedicación del personal de ambas instituciones y la asistencia a reuniones, pero no trabajos de campo ni la eventual contratación de servicios externos.